



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 051 442 2222
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-DB2C03D9

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDE

La Esperanza, 23 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril del 2025, y;

VISTO:

El Informe N° Informe N° 0001-2025-MDE/GDSPF, Informe Legal N° 0230-2025-MDE/GAJ y Acuerdo de Concejo N° 063-2025-MDE, sobre Ordenanza Municipal sobre la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST, del Distrito de La Esperanza/Provincia de Trujillo, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social-PNDIS al 2030,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80º de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDE

Que la Ley N°29792, crea, organiza y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Asimismo, se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales. Asimismo, el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS.

Que el Decreto Supremo N°008-2016 – MIDIS, Reglamento de la Ley N°29792, en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDE

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024 se Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024 se Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente.

Que, mediante Ordenanza Regional N°01-2024 publicada con fecha 07 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad conformó LA INSTANCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE LA LIBERTAD; como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDE/GDSyPF, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia; Informe N° 230-2025-MDE/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; señalan la conformidad y procedencia para la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST de la Municipalidad distrital de La Esperanza, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2025-MDE, de fecha 23 de abril del 2025; se acordó aprobar el proyecto de Ordenanza sobre la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que buscará promover la implementación de la PNDIS y logro de sus objetivos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDE

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal N° 04-2025-MDE, sobre “**CREACIÓN DE LA INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL – IALDIST DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA**”, como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD, la IALDIST del Distrito de La Esperanza tiene por propósito promover el alineamiento intergubernamental, intersectorial e interinstitucional de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a través de articulación de políticas sociales, planes, programas, proyectos y acciones que deben implementarse de manera articulada y coordinada entre el gobierno local los niveles de gobierno en el territorio regional y nacional, fortaleciendo la gestión descentralizada y territorializada en materia de desarrollo e inclusión social.



La IALDIST del Distrito de La Esperanza tiene como **objetivo** viabilizar la adecuada implementación de la PNDIS al 20230, en el territorio local, bajo un enfoque de articulación y coordinación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, entre la entidades públicas, privadas y actores territoriales sociales, que ofertan y/o brindan acceso a servicios contemplados en la PNDIS, así como para la promoción e implementación de las políticas públicas de desarrollo e inclusión social de atención a la población del distrito, con prioridad en grupos sociales vulnerables y/o en riesgo social, con enfoque territorial, de desarrollo humano integral, y de cierre de las brechas sociales en el distrito.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER la prioridad de atención y desarrollo para el logro de los Objetivos de la PNDIS:

- Mejorar el desarrollo infantil temprano.
- Mejorar el desarrollo físico cognitivo y socioemocional de niños(as) y adolescentes.
- Mejorar las capacidades para la inclusión económico de jóvenes y adultos.
- Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- Mejorar las condiciones del entorno de la población.



ARTÍCULO CUARTO.– CONFORMAR y RECONOCER a la IALDIST DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

Organización de la IALDIST

La IALDIST cuenta con la siguiente organización:

a) Asamblea de la IALDIST: Presidida por el Alcalde(sa) (pudiendo ser delegada de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Locales), que estará integrada por los representantes de las instituciones públicas y privadas del ámbito regional, cuyas responsabilidades, funciones y/o actividades estén relacionadas directa e indirectamente con el desarrollo y la inclusión social en la región.

Conformación de la Asamblea de la IALDIST





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDE

N°	Institución /Sector	Nivel	Cargo	N° Integrantes
1	Gobierno Local Trujillo/La Esperanza	Alcaldía	Alcalde(sa) y/o representante político.	01
		Consejo Municipal	Presidente	01
			Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia	01
		Gerencia General	Gerente general	01
		Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Sub Gerente de Programas Sociales	02
		Jefe y/o responsable de área de Salud (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Sub Gerencia de Salud	01
		Jefe y/o responsable de área de Educación (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Sub Gerencia de Educación	01
		Jefe y/o responsable de área de Vivienda (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Gerencia de Desarrollo Urbano	01
		Jefe y/o responsable de área de Trabajo (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Gerencia de Recursos Humanos	01
		Jefe y/o responsable de área de Producción-Económico (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Gerencia de Desarrollo Económico Local	01
		Jefe y/o responsable de área de medio ambiente (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Gerencia de Gestión Ambiental	01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDE

		Jefe y/o responsable de área de Planeamiento y/o Presupuesto	Gerencia de Planeamiento Territorial	01
		Jefe y/o responsable de área de defensa nacional o Civil (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Sub Gerencia de Defensa Civil de Riesgos y Desastres	01
		Jefe y/o responsable de área de Seguridad Ciudadana (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Gerencia de Seguridad Ciudadana	01
2	Ministerios-Sectores.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión social	Representantes de programas sociales del MIDIS Juntos Cuna mas Wasi Mikuna P65 Contigo	01 por cada Programa presente en el territorio.
		Ministerio de la Mujer y Poblaciones	Representantes de programas sociales del MINMP CEM – La Esperanza Asistencia Económica – INABIF	01 por cada Programa presente en el territorio.
		Ministerio del Interior	Subprefectura – La Esperanza Barrio Seguro PNP	01
		Ministerio de Educación-GRELL	Ugel – La Esperanza	01
		Ministerio Público	Fiscalía	01
		Ministerio de Justicia	Defensa Pública	
		Ministerio de Salud-GERESA	Microrred – La Esperanza	03
		Ministerio de Trabajo	Bolsa de empleo Instituto Nueva Esperanza	01
5	Sector Privado			
		Organización distrital de empresas	Representante	01
		Asociación de Organizaciones No Gubernamentales-ONG	CMMB WORLD VISION SAVE THE CHILDREN GIZ HOGAR BELEN	01
6	Sociales			
		Asociación organizaciones juveniles.	Representantes	01
		Organización Sociales de Base	Representantes	01
		Organización de AMAPAFAS	Representantes	01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2025-MDE

7	Academia	Institutos Superiores	Nueva Esperanza	
			Senati	01
8	Otros que considere el Pleno.			

b) Secretaría Técnica de la IALDIST: Órgano técnico a cargo del Gerente Municipal y/o Gerentes y/o responsable de área de desarrollo social; esta secretaría responde a los requerimientos del Alcalde(sa) y/o la Asamblea y coordina con las comisiones y grupos de Trabajo que se conformen.

c) Grupos Técnicos de Trabajo: Son espacios de coordinación de tipo sectoriales y/o institucionales que abordar temática relacionada a los objetivos de la PNDIS, de tal manera que se promueve su alineamiento y abordaje a dichos objetivos de política, priorizando en su actuar también las prioridades de gestión territorial de la PNDIS en la región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica coordinen la elaboración de el Reglamento de Organización y Funciones de la IALDIST del distrito de La Esperanza, en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la aprobación de la presente ordenanza municipal, la misma que será aprobada mediante resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Jefatura de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WSR/OLSS
GM
GDSyPF
Portal Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Warner Sánchez Ruiz
ALCALDE